

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:69/075979.9/26	Fecha:19/10/2026 13:06
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: DENUNCIA SOBRE FALTA DE INFORMACIÓN DE CONVENIO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES CON EL CORTE INGLÉS S.A.

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN, con DNI 52887605W, en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid, en representación del profesorado de la enseñanza pública no universitaria de esta Comunidad,

EXPONE

PRIMERO. – Con fecha 6 de octubre de 2026 ha sido publicado en el B.O.C.M. Núm. 238 CONVENIO de 14 de septiembre de 2026, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y El Corte Inglés, S. A., para la realización de prácticas extracurriculares remuneradas de los alumnos de la Escuela Superior de Diseño.

SEGUNDO. – En la Cláusula cuarta del citado B.O.C.M, El Corte Inglés SA se compromete;

- En su apartado a) a cumplir con las condiciones, actividades y funciones descritas en el Anexo 1 del convenio.
- En el apartado c) adquiere el compromiso de conceder becas de carácter económico atendiendo a las condiciones recogidas en el anexo 1.

TERCERO. –En la cláusula sexta, se recogen los Derechos y Deberes de los estudiantes en prácticas;

- En el apartado 1b) se dice expresamente que la evaluación de los estudiantes será de acuerdo con las actividades y funciones de las prácticas establecidos en el anexo 1.
- En el apartado 1d) se recoge que los alumnos recibirán una aportación económica establecida en el anexo 1.
- En el apartado 2d) recoge que el alumnado realizará las actividades y funciones establecidas en el anexo 1.

CUARTO. - En la cláusula novena del citado B.O.C.M, El Corte Inglés SA asume el pago de una beca a los alumnos seleccionados previo informe favorable de la Escuela Superior de Diseño. Se expone que la duración de las prácticas y el importe a percibir se recoge en el anexo 1.

QUINTO. - El Anexo 1, es la ficha específica de regulación de las prácticas. No está cumplimentada.

SOLICITA

Se establezcan y hagan públicas las condiciones específicas que regulan las prácticas referidas en el CONVENIO de 14 de septiembre de 2026, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y El Corte Inglés, S. A., para la realización de prácticas extracurriculares remuneradas de los alumnos de la Escuela Superior de Diseño.

Madrid, 18 de octubre de 2026

SAN MILLAN
MARTIN AIDA
- 52887605W

Firmado digitalmente por SAN MILLAN
MARTIN AIDA - 52887605W
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-52887605W,
givenName=AIDA, sn=SAN MILLAN
MARTIN, cn=SAN MILLAN MARTIN AIDA
- 52887605W
Fecha: 2026.10.19 12:58:13 +02'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid